

**Versión estenográfica de la Cuarta Sesión Ordinaria del
Segundo Período de Receso de la Comisión
Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura,
correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal,
celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil
veintidós.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **ocho** minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, actuando como secretarios los diputados **Diana Torrejón Rodríguez y Jorge Caballero Román**, y como Vocal la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**; **Presidenta** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida el Diputado **Jorge Caballero Román** dice, gracias, buen día, con su permiso Presidenta, Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada Presidenta se encuentran presente la **totalidad** de las diputadas y Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidenta** dice, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que

se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintidós. **2.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que emita los lineamientos, que regulen y fijen los márgenes de precios por servicios clínicos de pruebas diagnósticas u otros servicios clínicos; que presenta la Comisión de Salud. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al Acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Durango, a fin de exhortar al titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que emita lineamientos que regulen y fijen los márgenes de precios por servicios clínicos de pruebas COVID-19 u otros servicios clínicos; que presenta la Comisión de Salud. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. **5.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cuatro** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **ceros** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la

sesión anterior, celebrada el día **diecisiete** de junio de dos mil veintidós; en uso de la palabra la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecisiete** de junio de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor porque, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cuatro** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **ceros** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecisiete** de junio de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que emita los lineamientos, que regulen y fijen los márgenes de precios por servicios clínicos de pruebas diagnósticas u otros servicios clínicos**; que presenta la Comisión de Salud; enseguida la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez dice, con su permiso **Presidenta**, **COMISIÓN DE SALUD.**

HONORABLE ASAMBLEA: Los CC. Diputados Integrantes de la Comisión de Salud de esta LXIV Legislatura, con fundamento en lo que establecen los Artículos 45 y 54 fracción II y LXII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, 78, 81 y 82 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracción XXII, 38 fracción III, 59, 76, 85, 115, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; nos permitimos presentar ante el Pleno de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo para **Exhortar al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que, con la opinión técnica de la Secretaría de Salud, emita los lineamientos, que regulen y fijen los márgenes de precios por servicios clínicos de pruebas diagnósticas u otros servicios clínicos, de manera inmediata y ante futuras y posibles declaraciones oficiales de emergencia sanitaria o pandemia.** En base a los siguientes: **ANTECEDENTES.** **1.** En sesión ordinaria de fecha 25 de enero del 2022, el Congreso del Estado de Durango aprobó el Punto de Acuerdo denominado “REGULACIÓN DE PRECIOS DE PRUEBAS DE COVID”. **2.** La LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, mediante el Oficio Número de fecha 25 de enero de 2022, signado por las CC. Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, remitió el Acuerdo que dispone en el punto Segundo: “Se conmina las Legislaturas de las Entidades Federativas a hacer propio el interés manifestado en el resolutivo primero... y manifestar su exhorto a las autoridades en materia económica y de salud pública de referencia.” **3.** La Presidencia de la Mesa Directiva

del Congreso del Estado de Tlaxcala, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022, se turnó a esta Comisión de Salud, el Expediente Parlamentario Núm. LXIV 025/2022, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. **4.** Mediante oficio de fecha 15 de febrero del 2022, firmado por el Secretario Parlamentario, se remite el expediente parlamentario al rubro mencionado, mismo que contiene copia del Acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado de Durango. **5.** La Comisión de Salud de esta LXIV Legislatura, en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha viernes 08 de abril del 2022, determinó y aprobó que esta Comisión de Salud, al tenor del análisis, discusión y dictaminación del Expediente Parlamentario Núm. LXIV 025/2022, presentara la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo para Exhortar al **Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que, con la opinión técnica de la Secretaría de Salud, emita los lineamientos, que regulen y fijen los márgenes de precios por servicios clínicos** en los términos ya mencionados. La Comisión que suscribe, respetuosamente emite el presente proyecto de Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen al tenor de los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que con fundamento en los Artículos 78, 81, 82 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracción XXII, 59 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión de Salud es competente para estudiar, analizar y presentar la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con proyecto de Acuerdo, a fin de **que ante Declaratoria Oficial de emergencia sanitaria, pandemia o**

epidemias, el Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, con la opinión técnica de la Secretaría de Salud, de manera inmediata, emita los lineamientos, que regulen y fijen los márgenes de precios por servicios clínicos de pruebas de COVID-19 u otros servicios clínicos. A fin de evitar el incremento inmoderado de precios por prácticas monopólicas o de acaparamiento. **II.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece en el Artículo 45. “*Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos*”. En este mismo sentido el Artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo otorgan la potestad al Poder Legislativo para resolver el presente asunto con el carácter de Acuerdo. **III.** Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala dispone en el **Artículo 115.** “*Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día.*” Este precepto faculta a la Comisión que suscribe el presentar una iniciativa con carácter de Dictamen. **IV.** Que ante una muy difícil y grave situación de pandemia por Covid-19, las autoridades emitieron una Declaratoria de emergencia sanitaria, los altos índices de contagio trajeron como consecuencia que los recursos e infraestructura hospitalaria fuera insuficiente en un momento dado, por ejemplo: las camas de hospitales fueron insuficientes, hubo escases de oxígeno así como una gran demanda de servicios clínicos. “El Economista”. un medio digital, publicó el 29 de abril del 2020 un artículo bajo el siguiente título: *Costos de la prueba del Covid-19.* E

informa lo siguiente: *“El precio de la prueba para detectar la nueva enfermedad de coronavirus, Covid-19, puede encontrarse en un rango de entre los 1300 pesos a los 5500 pesos.”* En un último párrafo se puede leer: *“A ello se le suma la estancia en urgencias e insumos, cerca de 12,000 pesos en total.”* Otro Diario Nacional digital publico bajo el título *Capitalinos recurren a pruebas en farmacias, ¿cuál es el costo?* lo siguiente: *“En mayo de 2020, cuando se presentó el pico de la primera ola en la Ciudad de México, sólo había pruebas PCR, que son más tardadas en sus resultados, y sus costos variaban dependiendo del laboratorio, pues los solicitantes debían pagar entre mil 300 pesos hasta siete mil 299 pesos.”* Si a estos altos costos, agregamos que la población dejó de asistir a sus trabajos, salir a las calles y adoptar restricciones para ejercer trabajo informal, se genera una situación muy difícil para atender como familia a sus enfermos. **V.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que *“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional...”* y establece en el segundo párrafo del **Artículo 28.** *“la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y*

con perjuicio del público en general o de alguna clase social.” Ante la gran demanda de servicios clínicos por la pandemia, y la falta de recursos e infraestructura del sector salud permitieron el alza de precios obligando a los consumidores o demandantes de la prueba Covid-19 a pagar precios exagerados. **VI.** Que la Ley Federal de Protección al Consumidor, que establece en el **ARTÍCULO 10 BIS.** *“Los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.”* Por lo que ante la gran demanda de servicios clínicos por pruebas de Covid-19 y como ya se mencionó que los precios oscilaban entre 1,300 pesos y más de 7,000 pesos esto es un incremento injustificado por un servicio clínico de prueba de Covid-19. **VII.** Que la Ley General de Salud establece en el **Artículo 31.** *“La Secretaría de Economía, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud, asegurará la adecuada distribución y comercialización y fijará los precios máximos de venta al público de los medicamentos e insumos.”* En este mismo tenor, establece el **Artículo 43.** *“Los servicios de salud de carácter social y privado, con excepción del servicio personal independiente, estarán sujetos a las tarifas que establezca la Secretaría de Economía, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud.”* Por lo que, la legislación faculta a la Secretaría de Economía para fijar los precios por los servicios de salud de carácter social y privado. Siendo viable y necesario emitir el presente acuerdo para que se **regulen y fijen los márgenes de precios por servicios clínicos de pruebas de COVID-19 u otros servicios clínicos de manera inmediata ante una declaración oficial de emergencia sanitaria. A fin de evitar el**

incremento inmoderado de precios por prácticas monopólicas, de acaparamiento o de gran demanda por situaciones de emergencia sanitaria. Por lo antes expuesto, fundado y motivado la Comisión de Salud respetuosamente pone a consideración de esta Soberanía el Dictamen con proyecto de: **ACUERDO. PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 9 Fracción III, y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **Exhorta al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que, con la opinión técnica de la Secretaría de Salud, emita los lineamientos, que regulen y fijen los márgenes de precios por servicios clínicos de pruebas diagnósticas u otros servicios clínicos, de manera inmediata, ante futuras y posibles declaraciones oficiales de emergencia sanitaria o pandemia”.** **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo que establece el Artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique este Acuerdo al Titular de la Secretaría de Economía y al Titular de la Secretaría de Salud, ambas del Gobierno Federal. **TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los ocho días del mes de abril de 2022. **ATENTAMENTE. COMISIÓN DE SALUD. DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO,** Presidenta; **DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO,** Vocal; **DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERON,** Vocal; **DIP. LENIN**

CALVA PÉREZ, Vocal, es cuanto **Presidenta**; **Presidenta** dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen presentado por la Comisión de Salud; se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Caballero Román. En uso de la palabra el **Diputado Jorge Caballero Román** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Jorge Caballero Román, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cuatro** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a las diputadas o Diputado que deseen referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen

dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cuatro** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **mediante el cual el Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al Acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Durango, a fin de exhortar al titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que emita lineamientos que regulen y fijen los márgenes de precios por servicios clínicos de pruebas COVID-19 u otros servicios clínicos;** que presenta la Comisión de Salud; enseguida el Diputado Jorge Caballero Román dice, muchas gracias, con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE SALUD. Expediente Parlamentario No. LXIV 025/2022. Honorable Asamblea:** A la Comisión de Salud le fue turnado el Expediente

Parlamentario No. **LXIV 025/2022**, que contiene copia del Acuerdo, aprobado por el H. Congreso del Estado de Durango, por el que se **“exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno de la República, a que, con el apoyo técnico en materia clínica y de salubridad de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), emita lineamientos urgentes que regulen y fijen los márgenes de justificación y no justificación en materia de incremento de precios por servicios clínicos de pruebas de COVID-19...”**, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo el turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, 78, 81 y 82 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 36, 37 fracción XXII, 38 fracciones I y VII, 59, 124, 125 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **ANTECEDENTES.**

1. En sesión ordinaria de fecha 25 de enero del 2022, el Congreso del Estado de Durango aprobó el Punto de Acuerdo denominado **“REGULACIÓN DE PRECIOS DE PRUEBAS DE COVID”**. 2. La LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, mediante el Oficio Número de fecha 25 de enero de 2022, firmado por las CC. Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, remitió el Acuerdo que en el punto Segundo del Acuerdo **“Se conmina las Legislaturas de las Entidades Federativas a hacer**

propio el interés manifestado en el resolutivo primero... y manifestar su exhorto a las autoridades en materia económica y de salud pública de referencia.” **3.** Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022, se turnó a esta Comisión de Salud, el **Expediente Parlamentario Núm. LXIV 025/2022**, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. **4.** Mediante oficio de fecha 15 de febrero del 2022, signado por el Secretario Parlamentario, se remite el expediente parlamentario al rubro mencionado, mismo que contiene copia del Acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado de Durango. La Comisión de Salud procede a dictaminar al tenor de los siguientes: **Considerandos: I.** Que con fundamento en los Artículos 78, 81, 82 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracción XXII, y 76 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión de Salud tiene personalidad jurídica y la facultad para conocer, analizar y presentar el Dictamen del **Expediente Parlamentario Núm. LXIV 025/2022. II.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece en el Artículo **45.** *“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos”*. En este mismo sentido el artículo 9 fracciones III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo otorgan la facultad a esta Soberanía para resolver el presente asunto con el carácter de Dictamen con proyecto de Acuerdo. **III.** Que nuestro país vivió una emergencia sanitaria, una muy difícil situación de pandemia por la propagación del virus SARS COV-2 (COVID-19), quede gran parte de la población, en todo el territorio Nacional. Pero

no fue solo en nuestro país sino fue a nivel internacional. Este virus al momento de propagarse era desconocido para la ciencia médica, a nivel internacional se hicieron grandes esfuerzos científicos a fin de encontrar una vacuna, a fin de encontrar los tratamientos médicos para atender los enfermos de Covid, para prevenir y erradicar este mal. En los momentos álgidos de esta emergencia sanitaria fueron insuficientes los recursos hospitalarios, llegando a faltar camas en los hospitales, falta de insumos, podemos recordar la falta de oxígeno para los pacientes o bien la gran demanda de servicios clínicos de pruebas de Covid, los servicios médicos privados llegaron a incrementar los precios de estas pruebas. Afortunadamente el Sector Salud del Gobierno Federal en coordinación con las autoridades de salud de las entidades federativas pudieron implementar programas de pruebas de Covid, en lugares públicos. **IV.** Que en la exposición de motivos del Acuerdo presentado en el Congreso del Estado de Durango, se reconoce que: *“LA EVOLUCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID EN LAS ÚLTIMAS DOS SEMANAS TRAJÓ CONSIGO LA NECESIDAD DE UN MAYOR NÚMERO DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ESTA ENFERMEDAD, EL NÚMERO DE TALES EXÁMENES POR PARTE DEL SECTOR PÚBLICO HA SIDO INSUFICIENTE, Y MILES DE PERSONAS HAN REQUERIDO ACUDIR A LOS CENTROS CLÍNICOS PARTICULARES QUE OFRECEN ESTE SERVICIO. ... TAL CIRCUNSTANCIA SE PRESENTAN DIFERENCIAS MUY ASENTADAS EN ALGUNOS COSTOS DE ESTAS PRUEBAS, Y POR ELLO ES URGENTE E IMPORTANTE LA INTERVENCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO A FIN*

*DE EVITAR ABUSOS A LA POBLACIÓN.” V. Que si bien, la misma exposición de motivos reconoce el interés colectivo como tema de salud pública en la “REGULACIÓN DE PRECIOS EN ESTA MATERIA CLÍNICA DE PRUEBAS DEBE INVOLUCRAR DEBIDO A LA CONCLUSIÓN DE CONDICIONES SANITARIAS Y CUESTIONES FINANCIERAS, LA PARTICIPACIÓN DE: UNA ÁREA ECONÓMICA GUBERNAMENTAL, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA COPARTICIPACIÓN DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS). Sin bien, hay que reconocer la necesidad de establecer acciones de coordinación institucional, pero no todas las dependencias de gobierno están facultadas para dar cumplimiento al objeto del Acuerdo que nos ocupa. La COFEPRIS es la Comisión facultada para proteger a la población contra riesgos sanitarios y de control sanitario, por lo que, la fijación de precios esta fuera del control sanitario. VI. Que si es viable y necesario un control de precios en la prestación de servicios clínicos ante emergencias sanitarias o pandemia, de conformidad a lo que mandata la Ley Federal de Protección al Consumidor, que establece en el **ARTÍCULO 10 BIS**. “Los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.” Por ser de interés público y de protección a los derechos humanos, como es el derecho a la salud, es imperativo establecer los parámetros que regirán los precios de los servicios privados de salud.*

VII. Que retomando la exposición de motivos inicial, expresa que es necesario establecer los: “PARÁMETROS OFICIALES QUE FIJEN LA JUSTIFICACIÓN Y LA NO JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS PRUEBAS DE COVID POR PARTE DE LOS LABORATORIOS, POR ELLO ES TAN IMPORTANTE LA COLABORACIÓN DE SECTOR SALUD EN UNA MESA DE ANÁLISIS ECONÓMICO A NIVEL FEDERAL QUE DISPONGA REGLAS CLARAS QUE CUMPLAN CON NO OBSTACULIZAR LA LIBRE COMPETENCIA, CLARO EQUITATIVA, PERO QUE TAMPOCO LESIONE LA ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.” Esto, expuesto por el legislador de Durango, tiene congruencia con la Ley General de Salud establece en el **Artículo 31.** *“La Secretaría de Economía, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud, asegurará la adecuada distribución y comercialización y fijará los precios máximos de venta al público de los medicamentos e insumos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la intervención que le corresponda en la determinación de precios, cuando tales bienes sean producidos por el sector público.”* De conformidad con este precepto, es una atribución de la Secretaría de Economía el fijar los precios de los medicamentos e insumos, claro está se incluyen los insumos de los servicios clínicos de la Prueba del Covid. **VIII.** Que en relación a los precios por la prestación de los servicios de salud la Ley General de Salud dispone en el **Artículo 43.** *“Los servicios de salud de carácter social y privado, con excepción del servicio personal independiente, estarán sujetos a las tarifas que establezca la Secretaría de Economía, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud.”* Esta norma reconoce y establece

la atribución del Estado por conducto de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Salud, a fin de fijar los precios de los servicios de salud, para el caso que nos ocupa el fijar los parámetros de los precios por servicios clínicos de pruebas de COVID-19, a fin de evitar la elevación indiscriminada de estos precios, las prácticas monopólicas y la consecuente lesión de la economía familiar. **IX.** Que la Comisión de salud, considera viable y necesario que se fijen los parámetros de precios por la prestación de los servicios clínicos de pruebas de Covid-19. De igual manera, considera hacer un llamado respetuoso al Titular de la Secretaría de Economía para que de manera inmediata intervenga, y con apoyo técnico de la Secretaría de Salud, fije los precios por la prestación de los servicios de las pruebas clínicas que resulten necesarias, ante situaciones que oficialmente sean declaradas emergencia sanitaria, pandemia u otras, que pongan en amplio riesgo la salud pública. Por lo antes fundado y motivado, la Comisión de Salud, en los términos siguientes, somete a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con proyecto de: **Acuerdo. PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 9 Fracción III, y 10 apartado "B" Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **el Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al Acuerdo aprobado por la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, a fin de exhortar al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que, con la opinión técnica de la Secretaría de Salud, emita lineamientos**

regulen y fijen los márgenes de precios por servicios clínicos de pruebas de COVID-19 u otros servicios clínicos ante declaraciones oficiales de emergencia sanitaria o pandemia.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el Artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique este Acuerdo al Titular de la Secretaría de Economía y al Titular de la Secretaría de Salud, ambas del Gobierno Federal.

TERCERO.- Con fundamento en lo que establece el Artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique este Acuerdo al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los 08 días del mes de abril de 2022.

ATENTAMENTE. COMISIÓN DE SALUD. DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO, Presidenta; **DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO,** Vocal; **DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERON,** Vocal; **DIP. LENIN CALVA PÉREZ,** Vocal, es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Salud; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román. En uso de la palabra el **Diputado Jorge Caballero Román** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda

lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Jorge Caballero Román, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cuatro** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a las diputadas o Diputado que deseen referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cuatro** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en

lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidenta dice, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada Diana Torrejón Rodríguez dice, con el permiso de la mesa, Oficio PMSJ/079/2022, que dirige el Lic. Hilario Padilla Longino, Presidente Municipal de San José Teacalco, a través del cual remite la documentación del Ing. Ricardo Espinoza Ramos, para que se pueda emitir el oficio de compatibilidad para el puesto de Director de Obras Públicas del Municipio. Oficio MXICHO/PDCIA/113/2022, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, mediante el cual solicita a esta Soberanía la intervención para dar solución a la problemática, debido a que se siguen generando actos ilícitos dentro del Municipio. Copia del oficio S.M./06/303/2022, que dirige la C.P. María Estela Hernández Grande, Síndico del Municipio de Chiautempan, al C. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal, a través del cual le solicita la comparecencia de la Extensora Municipal. Copia del oficio REGT/TLAX/35/2022, que dirigen el Síndico y los Regidores Primero, Segundo, Tercero y Quinto del Municipio de Tenancingo, a la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal, mediante el cual le hacen diversas manifestaciones en relación a la realización de las sesiones de

cabildo. Copia del oficio 026, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, por el que le solicita los expedientes jurídicos para atender ante los juzgados laborales. Copia del oficio 027, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, por el que le solicita de alta a personal en el área de la Sindicatura Municipal. Copia del oficio PCSCG/OG/112/22, que dirige el Lic. Nicolás Austreberto Ahuatzi Rodríguez, Presidente de Comunidad de Santa Cruz Guadalupe, Municipio de Chiautempan, al Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicita la intervención para dar solución a la problemática de límites territoriales. Oficio XAL/0017, que dirige Eugenio Anacleto Sánchez Amador, Expresidente Municipal de Xaltocan, a través del cual hace diversas manifestaciones a esta Soberanía en relación a los resultados de solventación de la Auditoría Financiera correspondiente al periodo enero-agosto del ejercicio 2021. Copia del oficio IXT-RG-01, que dirigen los Regidores Segunda y Tercero del Municipio de Ixtenco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicitan una auditoría de obra pública con respecto al ejercicio fiscal 2022. Oficio CEDHT/P/494/2022, que dirige Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, mediante el cual remite a esta Soberanía el Primer Informe Anual de Actividades de la Presidencia del Consejo Consultivo 2021-2025.

Oficio 43/DGA/IAIP-TLAX/2022, que dirige la Lic. Maribel Rodríguez Piedras, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, mediante el cual invita a esta Soberanía a participar en el concurso denominado Una Mirada a través de la historia, y a la conferencia denominada La Conservación del Patrimonio Documental. Oficio MTLX/5REG/0045/2022, que dirige Carolina Carrasco Bustillos, Quinta Regidora del Ayuntamiento de Tlaxcala, a través del cual solicita a esta Soberanía haga las observaciones pertinentes sobre la documentación que debía ser entregada por el Municipio en la Primer Cuenta Pública. Oficio sin número que dirige la Lic. Brenda Ahuatzí López, Síndico del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, mediante el cual solicita a esta Soberanía se retome el procedimiento del Expediente Parlamentario 182/2017, referente a los Límites Territoriales de los Municipios de La Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan. Escrito que dirigen vecinos de la Comunidad de San Cosme, Municipio de San Pablo del Monte, a través del cual informan a esta Soberanía de las anomalías en que está incurriendo el Presidente de Comunidad. Copia del escrito que dirige el Lic. Jerónimo Popocatl Popocatl, al Agente del Ministerio Público Encargado de la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, por el que presenta formal denuncia de hechos que tipifican el delito cometido en contra de la adecuada impartición de justicia y los que resulten. Escrito que dirigen Ana Laura Hernández Mena, Epifanía Romero Muñoz, Florencio Torres Perales y

Heron Mena Romero, mediante el cual solicitan a esta Soberanía se forme una Comisión Especial para que se siga sustanciando el procedimiento de juicio de desaparición de Ayuntamiento. Oficio sin número que dirige el Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Durango, a través del cual hace del conocimiento de esta Soberanía de la Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. Oficio TET-SA-ACT-696/2022, que dirige el Lic. Lucio Zapata Flores, Actuario del Tribunal Electoral de Tlaxcala, mediante el cual notifica la resolución dictada en autos del expediente SUPREC-362/2022. Oficio SER-SGA-OA-313/222, que dirige el Lic. José Oreste Quintano Cabrera, Actuario de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual notifica la sentencia dictada dentro del expediente SRE-PSC-77/2022. Oficio SER-SGA-OA-369/2022, que dirige la Lic. Amelia Agustín Conde, Actuaría de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual notifica la sentencia dictada dentro del expediente SERPSC-90/2022, es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Presidente Municipal de San José Teacalco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su trámite correspondiente.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Xicohtzinco; **túrnese a las comisiones de Asuntos Municipales; Finanzas y Fiscalización y, a la de Puntos**

Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención. De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirigen el Síndico y los regidores Primero, Segundo, Tercero y Quinto del Municipio de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige el Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige el Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco; **se tiene por recibido.** De la copia del oficio que dirige el Presidente de Comunidad de Santa Cruz Guadalupe, Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirige el Expresidente Municipal de Xaltocan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De la copia del oficio que dirigen los regidores Segunda y Tercero del Municipio de Ixtenco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala; **se tiene por recibido.** Del oficio que dirige la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que se le dé la debida difusión.** Del oficio que dirige la Quinta Regidora del Ayuntamiento de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Síndico del

Municipio de La Magdalena Tlaltelulco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su trámite correspondiente.** Del escrito que dirigen vecinos de la Comunidad de San Cosme, Municipio de San Pablo del Monte; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** De la copia del escrito que dirige el Lic. Jerónimo Popocatl Popocatl; **túrnese a la Comisión de Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su conocimiento.** Del escrito que dirigen Ana Laura Hernández Mena, Epifanía Romero Muñoz, Florencio Torres Perales y Herón Mena Romero; **túrnese al expediente parlamentario LXIV 050/2022.** Del oficio que dirige el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Durango; **esta Soberanía queda debidamente enterada.** Del oficio que dirige el Actuario del Tribunal Electoral de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Actuario de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; **túrnese a la Comisión Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Actuaría de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; **túrnese a la Comisión Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** –

Presidenta dice, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general; en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **cincuenta** minutos del día **veinticuatro** de junio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el **primer** día de julio de dos mil veintidós, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios y Vocal de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----

C. Diana Torrejón Rodríguez
Dip. Secretaria

C. Jorge Caballero Román
Dip. Secretario

C. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez
Dip. Vocal